

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

26 DE MARZO DE 2018

No. 288

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Gobierno

- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Atención Prioritaria a Personas Liberadas en Situación de Vulnerabilidad 2018 4
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo para el Impulso Laboral de Personas Liberadas de Centros Penitenciarios 2018 17

Secretaría de Movilidad

- ◆ Aviso por el que se establecen las vialidades en las que se implementará el Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros del Corredor Concesionado “Auditorio-Reforma-Santa Fe” 32

Consejería Jurídica y de Servicios Legales

- ◆ Acuerdo por el que se da por terminada parcialmente la suspensión de los procedimientos a cargo del Archivo General de Notarías, de la Dirección Consultiva y de Asuntos Notariales de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, en los términos que se indican 35

Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018), en las modalidades, A) Subprograma de Impulso a la Formación de Sociedades Cooperativas (Impulso Cooperativo) y B) Subprograma de Fortalecimiento de Sociedades Cooperativas (Fortalecimiento Cooperativo) 39

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Delegación Milpa Alta	
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Programa de Desarrollo Turístico (Ferias Tradicionales, Exposiciones, Muestras Artesanales, Gastronómicas y/o de Servicios) 2018”, durante el Ejercicio Fiscal 2018	53
Delegación Tlalpan	
♦ Aviso mediante el cual se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan afectados por el sismo del 19 de septiembre de 2017”	64
♦ Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales de Operación de la Acción Social “Red de Mujeres Contra la Violencia Hacia las Mujeres y Niñas de Tlalpan 2018”	71
Instituto del Deporte	
♦ Acuerdo por el que se dan a conocer los días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Instituto del Deporte de la Ciudad de México	94
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
♦ Secretaría de Gobierno.- Subsecretaría de Sistema Penitenciario.- Licitación Pública Nacional número 30001004-003-18.- Convocatoria 003.- Adquisición de insumos para la elaboración de pan blanco y tortilla	95
♦ Secretaría de Obras y Servicios.- Planta de Asfalto.- Licitación Pública Nacional Número 30001049-003-018.- Suministro de aditivo para mezcla asfáltica templada	97
♦ Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.- Licitación Pública Nacional Número LPN/CDMX/SECITI/DEA/001/2018.- Convocatoria 001/2018.- Contratación del servicio integral para la operación y mantenimiento del museo móvil interactivo de ciencia y tecnología "Vive la Ciencia" y la pequeña feria científica que lo acompaña	99
♦ Delegación Gustavo A. Madero.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001127-001-18 a 30001127-007-18.- Convocatoria 001-2018.- Contratación de diversas obras y servicios públicos	100
♦ Tribunal de Justicia Administrativa.- Licitación Pública Nacional Número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2018.- Adquisición de materiales, útiles y equipos menores de oficina, materiales, útiles equipos menores de tecnología de la información y comunicación y refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	103
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ GA Inmuebles, S.A. de C.V.	105
♦ Aviso	106

DELEGACIÓN TLALPAN

Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón, Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan, con fundamento en los artículos 87 y 117, fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 36, 37 y 39, fracciones XXV, XLV, LVI y LXXXVI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 97, 101 y 102 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 20, 21 y 48 de la Ley de Planeación del Desarrollo del Distrito Federal; 6, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Marco Conceptual para la Definición de Criterios en la Creación y Modificación de Programas y Acciones Sociales, y los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2018, publicados, respectivamente, el 11 de mayo y el 31 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, emito los siguientes:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “APOYO EMERGENTE PARA HABITANTES DE TLALPAN AFECTADOS POR EL SISMO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017”

I. NOMBRE DE LA ACCIÓN SOCIAL Y DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE

I.1. La Delegación Tlalpan, a través de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, es la responsable de la operación de la acción social. Se auxiliará de asociaciones civiles para la entrega del apoyo económico, de acuerdo con los presentes Lineamientos, así como el Convenio de Colaboración que para tal efecto se firme.

II. ANTECEDENTES

En 2017, la Delegación Tlalpan implementó la Acción Institucional “Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre”, de acuerdo con los Lineamientos publicados el 11 y 13 de octubre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, considerando:

Que el sismo del 19 de septiembre de 2017 ocasionó daños a los bienes inmuebles de los habitantes de la Ciudad de México.

Que en Tlalpan se habían estimado, de acuerdo con el censo de inmuebles realizado con dictámenes de profesionistas calificados, hasta ese momento, 85 inmuebles afectados, entre los cuales 18 edificios de apartamentos y 10 casas unifamiliares se consideraban como inhabitables, espacios en los que habitaban al menos 230 familias, que pasaron a considerarse en estado de necesidad general.

Que la vivienda constituye un derecho humano no garantizado en México, situación que agravada por los daños causados por el sismo.

Que la vivienda constituye, además, el hogar, el conjunto de pertenencias, la dimensión más próxima del tejido familiar y social, en el que se concentran físicamente los bienes de las personas, empezando por los diversos enseres que sirven para cubrir las necesidades más básicas. El hogar es una condición indispensable de estabilidad laboral, personal, emocional. El hogar es el espacio vital que permite el desarrollo de la vida cotidiana de la persona.

Que garantizar el acceso generalizado a los derechos sociales de la población de Tlalpan es una prioridad de esta Administración.

Que la Delegación Tlalpan poseía disponibilidad de recursos para atender a la población en situaciones de emergencia social.

A la implementación de la acción social ejecutada en 2017, la Delegación destinó 8.5 millones de pesos:

1. Hasta por 10,000 pesos, a familias sin acceso al inmueble en que habitaban, por compensación de enseres domésticos y artículos básicos.

2. Por 15,000 a 22,500 pesos, para el pago de cinco meses de renta a habitantes de inmuebles dictaminados como inhabitables, entrega que podría dividirse en cinco ministraciones que se entregarían de manera mensual.

En 2018, se prevé continuar otorgando este apoyo económico emergente, bajo la segunda modalidad, para las personas afectadas por el sismo del 2017 en el territorio de Tlalpan, con el fin de mitigar los efectos sociales de dicho fenómeno natural en los habitantes que no han podido resolver la situación de su vivienda y en quienes posteriormente han tenido que deshabitar su casa habitación como consecuencia del propio sismo.

III. ALCANCES Y OBJETIVOS

III.1. Alcances

Esta acción social tiene como objetivo contribuir a disminuir el costo de los daños ocasionados por el sismo del 19 de septiembre de 2017 para las personas habitantes de Tlalpan que quedaron imposibilitadas del disfrute de su vivienda y los bienes que en ella se encontraban.

Se busca contribuir a restituir las condiciones de estabilidad material y junto con ésta, la seguridad personal y emocional, de las personas afectadas por el sismo, brindando una ayuda económica que contribuya a la restitución del desarrollo de su vida cotidiana.

Se trata de responder, como gobierno local, a una situación de emergencia social con afectaciones de carácter multidimensional.

La trascendencia y repercusión de esta acción social es coadyuvar, principalmente, en el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada de dichas personas, previsto como derecho humano en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reconocido internacionalmente.

III.2. Objetivos Generales

Estos Lineamientos tienen como objetivo dar continuidad al apoyo económico otorgado en 2017 a 299 personas afectadas por el sismo del 19 de septiembre de 2017, en el marco de la acción institucional "Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre" aplicada en 2017, en tanto persistan las condiciones de inhabitabilidad de sus viviendas, así como brindar apoyo a las personas que con motivo de la demolición de inmuebles dañados por el sismo tuvieron que deshabitar en 2018.

III.3. Objetivos Específicos

1. Entregar un apoyo económico por un máximo de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de hasta 10 meses de renta a habitantes de inmuebles dictaminados como inhabitables en el marco de la acción institucional "Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre" aplicada en 2017, en el caso de propietarios de inmuebles rentados a terceros el 19 de septiembre de 2017. Dicho apoyo se pagará en ministraciones mensuales de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.).

2. Entregar un apoyo económico por un máximo de \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) para el pago de hasta 10 meses de renta a habitantes de inmuebles dictaminados como inhabitables en el marco de la acción institucional "Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre" aplicada en 2017, en el caso de propietarios de inmuebles que habitaban el 19 de septiembre de 2017. Dicho apoyo se pagará en ministraciones mensuales \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

Para esta acción social, no aplica la equidad de género, debido a que el probable daño abarca distintas zonas en las que no puede determinarse ni garantizar su distribución equitativa.

IV. METAS FÍSICAS

La cobertura de población que pretende alcanzar esta acción social en 2018 es de, cuando menos 299 personas, que corresponde al 100% de quienes tuvieron que desocupar sus inmuebles y requirieron dicha ayuda en 2017, de acuerdo con el censo realizado posteriormente al sismo sucedido el 19 de septiembre con dictámenes de profesionistas calificados.

Dichas personas fueron incorporadas a la acción institucional "Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre" en 2017, por dictamen del Comité Interno de Asignación de Apoyos señalado en los Lineamientos correspondientes.

Podrán incorporarse personas afectadas distintas, siempre que se trate de casos en los que tuvieron que desocupar inmuebles posteriormente a la asignación de ese apoyo y así lo dictamine el propio Comité Interno de Asignación de Apoyos.

V. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

5.1. Monto Total Autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018

- \$6,232,500.00 (seis millones doscientos treinta y dos quinientos pesos 00/100 M.N.)

Esta cantidad podrá incrementarse hasta la cantidad que se requiera de acuerdo con el número de beneficiarios. Cada dos meses, se revisará la vigencia del listado de beneficiarios, en virtud de que se prevé que una vez restituida o reparada su vivienda, cesará la necesidad de recibir el apoyo y por lo tanto su entrega.

En caso de que la Delegación se auxilié de una asociación civil, entregará a ésta los recursos previstos en el inciso anterior, a efecto de que por su conducto los beneficiarios reciban el apoyo económico autorizado.

Asimismo, se podrán recibir donativos en efectivo por parte de instituciones de la asistencia privada, organizaciones civiles, particulares, entre otras, para la aplicación de esta acción.

5.2. Monto Unitario Anual por Persona Beneficiaria

- Máximo \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ministraciones de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.), a propietarios que tenían rentados sus inmuebles el 19 de septiembre de 2017.
- Máximo \$45,000.00 (cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.), que se entregarán en ministraciones de \$4,500.00 (cuatro mil quinientos pesos 00/100 M.N.), a propietarios que habitaban sus inmuebles el 19 de septiembre de 2017.

VI. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

VI.1. Difusión

- La acción social se difundirá en la página de Internet de la Delegación Tlalpan: <http://www.tlalpan.gob.mx> y por medio de reuniones vecinales.
- Se pueden solicitar informes directamente en las oficinas de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución No. 1, Colonia Tlalpan Centro, de lunes a viernes, de 10:00 a 18:00 horas.

VI.2. Requisitos y documentos de Acceso

Podrán solicitar el apoyo motivo de esta acción social las personas afectadas por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017 cuyas viviendas quedaron inhabilitadas, de conformidad con los siguientes requisitos:

Continuidad del apoyo

Las 299 personas a las que se asignó el apoyo económico en 2017 deberán ratificar las condiciones de inhabilitación de sus inmuebles cada mes que, durante 2018, requieran el apoyo, que será del mismo monto mensual al otorgado en 2017.

En el momento en que soliciten la entrega del apoyo económico, deberán firmar, bajo protesta de decir verdad, que subsisten las condiciones bajo las cuales se les otorgó el apoyo económico en 2017, apercibidos de que la Delegación podrá corroborar en cualquier momento dicha situación y en caso de que no sea cierta, deberá devolver la cantidad otorgada.

En el caso de inmuebles en los que la Delegación Tlalpan esté participando para su reconstrucción, reestructuración, renovación u obra para restituir las condiciones de habitabilidad de la edificación, una vez concluida la obra, se notificará al Comité Interno de Asignación de Apoyos para dar por concluida la ayuda por concepto de esta acción social.

Otorgamiento de nuevo apoyo

Las personas que soliciten el apoyo por primera vez para 2018 deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional, cartilla del Servicio Militar Nacional).
- b) Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses a su presentación (agua, predial, teléfono, gas, luz, contrato de arrendamiento o constancia de residencia).
- c) Dictamen técnico emitido por especialista en materia de ingeniería, arquitectura, protección civil, con apoyo de Directores Responsables de Obra (DRO), corresponsables en seguridad estructural o personal del Instituto para la Seguridad de las Construcciones de la Ciudad de México en el que se determine que el inmueble se encuentra inhabitable o inaccesible.

Proporcionar la información para el llenado del formato correspondiente, el cual contendrá sus datos generales avalados con la firma de la persona solicitante.

En caso de pérdida total de documentos, el interesado podrá presentar dos testigos que den fe de su identidad y de que residía en el domicilio afectado.

VI.3. Procedimientos de Acceso

Continuidad del apoyo

Las personas que recibieron apoyo en 2017, en el marco de la Acción Institucional "Apoyo Emergente para Habitantes de Tlalpan Afectados por el Sismo del 19 de Septiembre", recibirán el mismo apoyo otorgado mensualmente, en tanto persistan las condiciones de inhabitabilidad de sus viviendas.

Únicamente deberán firmar, bajo protesta de decir verdad, que subsisten dichas condiciones, apercibidos de que la Delegación podrá corroborar en cualquier momento esa situación y en caso de que no sea cierta, deberá devolver la cantidad otorgada.

Otorgamiento de nuevo apoyo

- a) La persona interesada podrá solicitar de forma individual el apoyo requerido a las y los promotores durante los recorridos que se realicen. Se entenderá que el apoyo económico va dirigido al núcleo familiar que habitaba el inmueble afectado, censado durante el recorrido.
- b) Podrán ser elegibles todas las mujeres y hombres residentes de la Delegación Tlalpan afectados por el sismo del 19 de septiembre, que hayan sido evacuados con base en el dictamen de profesionistas calificados y que estén contemplados en el Censo de Inmuebles Afectados realizado por la Delegación Tlalpan.
- c) En caso de presentarse más de un solicitante por el mismo inmueble, se entregará el apoyo a la persona con mayor vulnerabilidad, de acuerdo con estudio socioeconómico que realice la Dirección General de Desarrollo Social para el efecto.

d) Por excepción, la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana podrá entregar apoyo a más de un habitante de un mismo inmueble dictaminado como inhabitable o inaccesible, en cuyo caso deberá hacer constar la extrema necesidad de los beneficiarios.

e) Las y los solicitantes al ser incorporados a la acción institucional formarán parte de un Padrón de Beneficiarios, que será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente y no podrán ser utilizados con fines distintos a los establecidos en los presentes Lineamientos.

f) En ningún caso las y los servidores públicos y el personal de apoyo podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes Lineamientos.

g) La Delegación se auxiliará de asociaciones civiles para la entrega de los apoyos, en cuyo caso, deberá garantizarse el cumplimiento de los presentes Lineamientos, aprobados por el Comité para la Transparencia, conformado por Ciudadanos representantes de instituciones de reconocido prestigio.

VI.4. Criterios de Inclusión

a) Se considerarán los siguientes casos como prioritarios para proporcionar el apoyo:

1. Familias con niñas, niños y adolescentes;
2. Mujeres embarazadas o en etapa de lactancia;
3. Personas con discapacidad, y
4. Personas adultas mayores.

b) Los requisitos, procedimientos de acceso, así como los criterios de selección establecidos para la acción institucional son públicos y podrán consultarse en las instalaciones de la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana.

V.5. Causales de suspensión de la ayuda

1. A fin de garantizar la mayor cobertura se consideran los siguientes casos como causales para suspender la entrega del apoyo a las personas solicitantes:

- a) Presentarse en estado de ebriedad, con aliento alcohólico, o se encuentre bajo el influjo alguna sustancia tóxica o alguna sustancia psicoactiva.
- b) Realizar acciones que alteren el orden público.
- c) Agredir de forma física o verbal al personal operativo de la acción. En este caso, el personal agredido elaborará Acta Circunstanciada para hacer constar el hecho.
- d) Ser sorprendida utilizando el apoyo con fines personales, de lucro y/o partidistas antes, durante o después de la entrega. En este caso, se cancelará de forma inmediata dicho apoyo y/o las entregas posteriores. Se hará constar en nota informativa.
- e) Haber cesado las condiciones de inhabitabilidad de la vivienda afectada.

VII. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

VII.1. Operación

1. Difundir, promover e implementar los recorridos para la ubicación de población que resida en la Delegación Tlalpan afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

2. Atender de manera inmediata a la población afectada.

3. Atender las solicitudes de la población afectada, presentadas durante los recorridos.
4. Recabar los datos de la persona solicitante en el formato correspondiente en el cual se indicará si corresponde a familia o persona residente en inmueble en condiciones inaccesibles o en condiciones de inhabitabilidad, y se anexará copia de la documentación descrita en el apartado de requisitos.
5. Sistematizar la información obtenida e integrar el Padrón de Beneficiarios de la presente acción institucional.
6. Entregar el apoyo en forma personalizada, en efectivo, en cheque o mediante transferencia bancaria, a la persona solicitante que cumpla con los requisitos establecidos.
7. Vincular a la población con otros programas o acciones implementadas por la Delegación Tlalpan o el Gobierno de la Ciudad de México.
8. Todos los datos personales y la información adicional generada y administrada, se regirá por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, deberán llevar la siguiente leyenda:

"Esta acción es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta Acción Institucional con fines políticos electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

"Quién haga uso indebido de los recursos de esta Acción Institucional en la Ciudad de México será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad Competente".
9. Todos los trámites y formatos a realizar serán totalmente gratuitos.
10. La autorización de apoyos y los aspectos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por el Comité Interno de Asignación de Apoyos, en el que participan la Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana, la Dirección General Jurídica y de Gobierno, la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano y la Dirección General de Desarrollo Social de la Delegación.

VII.2. Supervisión y Control

- a) Se elaborarán informes de actividades para dar seguimiento al avance de los objetivos y metas planteadas.
- b) La atención deberá ser pronta y expedita conforme a la disponibilidad de recursos, por lo que cualquier persona servidora pública y/o personal de apoyo que de manera intencional omita atender un reporte o solicitud para canalización en los términos antes mencionados será sancionado conforme a la normatividad vigente.

VIII. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- La persona solicitante podrá presentar su queja o inconformidad de manera oral y/o escrita, directamente en las oficinas de la Dirección General de Participación Ciudadana, ubicadas en Plaza de la Constitución No 1, Col. Tlalpan Centro, o comunicarse al número telefónico: 55738970. Toda queja o inconformidad debe contener, como mínimo, los siguientes datos: nombre, número telefónico de quien la interpone y el objeto de la queja.
- La Dirección General de Participación y Gestión Ciudadana resolverá las quejas o inconformidades recibidas, de las cuales deberá llevar un registro actualizado.

• En caso de que la Dependencia responsable de la acción institucional no resuelva la queja, las personas interesadas podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos o por incumplimiento de la garantía de acceso a la acción institucional ante la Procuraduría Social o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente de la misma forma, a la Contraloría General.

• Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

IX. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

IX.1 Las y los solicitantes podrán exigir la entrega del apoyo, siempre y cuando se sitúe en los siguientes supuestos:

a) Las y los solicitantes que hayan cumplido con los requisitos y criterios de inclusión para acceder al otorgamiento de la ayuda establecidos en los presentes Lineamientos, y cuya petición haya sido aprobada, serán integrados como personas beneficiarias de la acción institucional de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles.

b) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a la acción institucional por restricción presupuestal, y las incorporaciones no hayan sido claras, transparentes, equitativas, o se considere que hubo favoritismos o ejercido acto discriminatorio.

X. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

Este programa se articula con el conjunto de actividades desarrolladas para la atención de la población afectada por el sismo del 19 de septiembre de 2017.

TRANSITORIO

ÚNICO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a veinte de marzo de dos mil dieciocho.

(Firma)

Act. Fernando Aureliano Hernández Palacios Mirón
Encargado de Despacho de la Jefatura Delegacional en Tlalpan
